





# EL NACIONAL

Gobiernos, rogándoles se digne concederme el respetuoso permiso para construir, frente al edificio de diligencias que tanto cerca del segundo entero de Ciudad Vieja, un establecimiento en estilo de los construidos para el uso de los vapores que navegan en el río, o al que tiene la casa del señor Luzzarregi en la "Tafona" destinada a cargar encima para la exportación que, por mi parte, ofrezco pagar cuantos centavos por tonelada de registro que es lo mismo que paga el señor Luzzarregi; de suerte que por cada buque mediano que reciba carga en el mundo se pagaría al fisco un derroche de trece a catorce pesos y como para el menor de los mencionados se cobrará una brindis, y a los que se le solicita a trádelas por obra, como medida de economía.

Ahora que se ha deslinde a dos conductores, y no habiendo quedado sino uno en servicio, creo muy justo y necesario que el Supremo Gobierno ascienda a conductor al subsecretario principal Agustín Carrera. La horadada noticia de este señor, sus aptitudes y el cumplimiento de servicios en la carretera lo hacen acreedor a este empleo.

Los caballeros del Estado que se dieron a los ex-productores Merizalde y Villamaria para el servicio no solo han desvelado, y al respecto estos señores han contestado con evasivas, y como marchasen premura a la ciudad de Guayaquil, sin orden del Supremo Gobierno, no pudieron tomar medida alguna para exigir la devolución de dichos caballitos.

No era por demás poner en conocimiento de US. II, que, habiéndole pagado por el salario de que gozan los trabajadores de la carretera, están viendo varias partidas de pesos desde los pueblos de Latacunga; y ejmo es de suponer que la mayor parte de ellos no tributan esta suma, pero, crezca sería conveniente que el Supremo Gobierno hiciere a los señores Gobernadores de León y Tungurahua para que paguen circulares, y como mandado por ellos de estos días, a fin de que las diligencias hagan saber a los propios que tienen los obreros trabajando en esta parte de la carretera; y no dudo que con esta medida se logrará que eligen voluntarios de casa lugarez.

Para desvendar algunas inquietudaciones injustas que se han hecho a los empleados de la carretera, accedo a que maltraten a los trabajadores, y esto es para que se verifiquen las objeciones de esa comisión, pues debilitada en aquella la indicación de las autoridades competentes, y con la mala intención profesa que han querido hacer de su honor, se ha hecho difícil la organización perfecta de las brigadas que caían al número de pesos. Sin embargo, los trabajos no han paralizado totalmente ni en las días del mes, y ahora se han imparado por la Gobernación de la provincia ordenes estrictas y severas para dar el mayor impulso a esta importante obra; y no dudo que, después de pocas días, habremos conseguido engrasar las brigadas hasta llenar el número de pesos señalado. En la actualidad no trabajan sino entre ochenta o ochenta y dos de la cordillera.

La existencia de un piquete de tropa en este lugar es da una necesidad para proteger a las autoridades de estos peligros y hacer efectivos los contingentes en presencia a cada uno de ellos, así, pues, espero que el Supremo Gobierno se dignará ordenar que vuelva dicho piquete con dos o más oficiales subalternos y bajo las órdenes del señor Jefe político de este cantón, a fin de que se consagren solamente al servicio y constiúan de la carretera.

Como el invierno se ha desatado con estos rigores de una manera formidable, el trabajo en algunos puntos ha sido suspendido, y en otros se ha hecho con mucha lentitud. La calidad del terreno, he visto las brigadas en los puntos más convenientes y asombrado al temporal, mantenidas cerca la mitad de la otra, y manteniéndolas la mayor parte del tiempo.

La brigada que se hallaba situada en Quityahe que ha trasladado a Charapí por aquel punto de tan mala condición, ha tenido que arrancar de los troncos y pedazos de madera que se forman con grandes tangos de lodo con las lluvias, y los pedazos de piedra que son allí numerosos no se pueden doblar con facilidad por el peso efecto de la gravedad, así como el terreno del Charapí presenta mayores ventajas para el trabajo en el presente tiempo.

He oido también que los chozanos se quedaron todo el año pasado a fin de que las autoridades echaran mejor regaduras a la interrupción.

En conformidad con las órdenes que recibió del señor Inspector, he firmado un cuadro de empleados en la proposición de su subsecretario y tres aguinaldos por cada uno de los que deben comprender las brigadas, restando para quienes que deben comprender las brigadas de la cordillera, y por consiguiente he seguido los empleados expedidos.

Las pagas de las brigadas se establecieron una escala regularizada y ordenada

para economizar tanto los gastos, y a fin de mantener la horadada como toda seguridad, los arrendados, al acuerdo con el patrón y heredero señor José Patiño del cantón, una tienda para el objeto antedicho, y por que ésta alcance deje de madera, carbón, instrumentos, etc., por la suma de doce reales por mes lo que no dudo se servirá aprobar el Supremo Gobierno, lo mismo que el arrendamiento de otro local, y por igual suma, para el taller de carpintería que va a establecerse en este lugar, y con ello los carpinteros necesarios, sacados de los mencionados y de otra parte, y a los que se le solicita a trádelas por obra, como medida de economía.

Ahora que se ha deslinde a dos conductores, y no habiendo quedado sino uno en servicio, creo muy justo y necesario que el Supremo Gobierno ascienda a conductor al subsecretario principal Agustín Carrera. La horadada noticia de este señor, sus aptitudes y el cumplimiento de servicios en la carretera lo hacen acreedor a este empleo.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Manda US. de oficio supremo, que se paguen los trámites como posee que incorporan las formas de la redacción en la caja de las Haciendas 2º del Buen Pastor, los diezmos ciento veinticinco centavos en compra de material y otros gastos en la semana que termina hoy.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado, en el despacho de Hacienda.—Quito, febrero 10 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro que cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

## OBRAS PÚBLICAS.

15

República del Ecuador.—Inspección de la Carretera.—Alausí, 5 de enero de 1872.

Al II. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Senor.—Al inspeccionar las brigadas que trabajan en la línea de esta carretera, he visto con sentimiento la poca gente con que cuenta cada una de ellas, sin duda a consecuencia del desorden que ocasionó la sublevación ya conocida de los indígenas, que dejó a los trabajadores de la carretera, y que este año se verifica la sublevación étnica de los indígenas, me es satisfactorio decir a US. II, que en mas de mil declaraciones de los censos, no hay una sola que diga haber sido este el trabajo de la carretera uno de los motivos por los cuales se verifica la sublevación étnica de los indígenas, me es satisfactorio decir a US. II, que en mas de mil declaraciones de los censos, no hay una sola que diga haber sido este el trabajo de la carretera uno de los motivos de la sublevación étnica de los indígenas.

Es todo lo que sobre abura puedo informar a US. II, para que, sometiendo a la consideración de S. E. el Subsecretario de la República, se digné aprobar estas disposiciones.

Dios guarde a US.—Julio H. Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 14 de 1872.

Al señor Julio H. Salazar, Inspector de la carretera del Sur.

Con satisfacción he visto S. E. el Presidente de la República el informe de las y las acertadas disposiciones que ha dado para la mejor organización y arreglo del trabajo en la carretera, y si bien ha preveido todo doble que aprueba todo lo que se ha hecho y respecta de la escuela, que la pida al señor Gobernador de Chiloé para que la recalcule de los cabildos perennes, diríjase al mismo señor Gobernador para que avenga en El Callao la existencia de ellos, y si no tienen acuerdo, se oblique al pago a los que se sirvieren de acuerdo con el señior Gobernador de Guayaquil.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 20 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Por disposición suprema se servirá US. ordenar que se paguen quinientos dieciocho pesos sesenta y ocho centavos importe del presupuesto de gastos pendientes en la obra del convento de las Hermanas del Buen Pastor. Asimismo mandarán pagar cuarenta y seis pesos doce y medio centavos importe del resto pendiente de los gastos hechos del 8 al 13 de los correspondientes en la obra del cuarto del Batán N° 38, a cuyo fin acompañó los restos pendientes.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 20 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

En virtud de lo que S. E. juzga en la planilla de pago del trabajo del convento de las Hermanas del Buen Pastor, correspondiente a la semana que termina en esa fecha, para que US. se lo mandarán, yo le aviso claramente que se satisfagan los trabajos noventa y tres pesos treinta y ocho y un centavo que importa, incluyendo descuentos encautos y cinco pesos sesenta y ocho y un centavo valor de los materiales comprados para dicha obra.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 20 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

En conformidad con las órdenes que recibió del señor Inspector, he firmado un cuadro de empleados en la proposición de su subsecretario y tres aguinaldos por cada uno de los que deben comprender las brigadas, restando para quienes que deben comprender las brigadas de la cordillera, y por consiguiente he seguido los empleados expedidos.

Las pagas de las brigadas se establecieron una escala regularizada y ordenada

para economizar tanto los gastos, y a fin de mantener la horadada como toda seguridad, los arrendados, al acuerdo con el patrón y heredero señor José Patiño del cantón, una tienda para el objeto antedicho, y por que ésta alcance deje de madera, carbón, instrumentos, etc., por la suma de doce reales por mes lo que no dudo se servirá aprobar el Supremo Gobierno, lo mismo que el arrendamiento de otro local, y por igual suma,

para el taller de carpintería que va a establecerse en este lugar, y con ello los carpinteros necesarios, sacados de los mencionados y de otra parte, y a los que se le solicita a trádelas por obra, como medida de economía.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Manda US. de oficio supremo, que se paguen los trámites como posee que incorporan las formas de la redacción en la caja de las Haciendas 2º del Buen Pastor, los diezmos ciento veinticinco centavos en compra de material y otros gastos en la semana que termina hoy.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Código Civil."

Lo comunico a US. para inteligencia del intermedio y buenas consignas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La solicitud del señor don Pedro Pablo García Moreno, pidiendo permiso para construir una molino flotante en el río de Guayaquil, frente a las diligencias de su propiedad, cuya del segundo entero de Ciudad Vieja, ha sido resuelta en los términos siguientes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado:

"Sabiendo como es de recomienda utilidad para el comercio la obra que trata de construir el particular, concedéscela por cuenta propia el permiso que solicita, permitiéndole el deber de pagar al Fisco cuatro centavos por tonelada de registro por cada buque que reciba carga en el mencionado flotante, y quedando este, después de transcurrido el tiempo del permiso, en poder del Estado, conforme a lo

# EL NACIONAL.

bieda y castigado con verdadera severidad las faltas que se cometen contra la ley de Dios" (1).

Bien es que hay una doctrina, mejor dícese, una creencia en el catolicismo del Estado, pero ese aliento rebajado por los mismos pagueños, (2) no presta sostenimiento a sus creencias después de la guerra indígena. Mirarán vos, y de la conducta de la Iglesia que la explica que la Iglesia no comparte ni la paz ni el gozo. Al que considera la nulidad ya la pérdida que resultó para la Iglesia y que volvió al catolicismo.

Pienso bien, si esto es actividad y política cristiana, material y política anti-cristiana será lo que se ejerce contra el bien común y el reino de Cristo. Si un gobernante, llámense como se quiera, respetá la Santa Biblia, respetará a Dios según los preceptos de la Iglesia, si prohibe reuniones de cualquier religiosidad a los fieles que la quieran, si extiende mano impia sobre los bienes sagrados, si legisla sobre sacramentos y asuntos del orden eclesiástico, como matrimonio, bautizo, confesión, etc., si pretende, en una palabra, permanecer en voluntad sobre la de Dios y de la Iglesia, esa mandatario gubernaría de un modo anticristiano, y á él se aplicará todo lo que le dijeron y dan decir en la materia.

Expliqué el sentido de las palabras preguntas: ¿Es lícito á un hombre, á una reunión de hombres, ejercer la autoridad de un modo anticristiano? La respuesta a esta cuestión es resolvente porque sacario ésta de los pueblos y las iglesias que se oponen a contra Dios y a su Oficio, que dicen "dilectos hermanos, hermanas y sacerdotes en yeso," que "el que habita en los cielos se burla de ellos, los burlará en su traz y los castigarán en su furor." (3)

Pregunto además: ¿es lícito cooperar de una manera oficiosa o que se adueñe del poder un hombre ó una partida de ideales antirreligiosas, sea cosa jefa del Estado, como miembro del cuerpo legislativo ó en otro puesto en casa, resolviendo á la práctica una teoría de gobierno como enemigo de Dios y del pueblo cristiano? También es fácil la respuesta, porque la cooperación oficia á actos gravemente malos es también mala, ni hay en este caso razón alguna para colonizar.

Juan padece haber violado en elevar á quien ha de traducir el primer deber de un mandatario: guardar y hacer guardar la ley de Dios. La experiencia muestra que tales hombres son para las naciones más peligrosos que los opresores. *Repudiamos tu opresión, rumbo a los dominios.* (5)

Pero temo que ésta es la causa que un progreso diligente quiere labrar de las ciudades que tienen derecho de sufragio no quiera ejercerlos que manejaron una pluma á dormentes del don de la palabra y capaces de firmar la opinión, permanecen silenciosos y quietos; de los que piensan un legítimo y justo mandato por su situación y relaciones de familia se quedan neutrales en las contiendas electorales y en aquellos movimientos de la opinión pública de que depende el giro que deberá seguir la política.

Habrá de estos y digo yo lícito á un católico, en las actuales circunstancias del mundo y en paixas democráticas, permanecer en las manos cruzadas cuando se trata de la renovación de los poderes públicos; ya permitido contentarse con no apoyar á los malos y encarnarse en su casa y ver por donde la ventana las grandes cuestiones político-religiosas, como se presenta una parada militar, sin tomar parte en ella. En una palabra, el hacer uso de los derechos políticos que las constituciones otorgan al ciudadano, ya una libertad facultad en su conciencia.

He aquí, señores, mi conclusión, y he aquí también el arraigo de este dictamen.

Con la mano sobre el corazón y con la mas íntima convicción no temo responder afirmativamente: y con las Sagradas Letras, los Santos Padres, la Historia, la Experiencia y la Razón probará, según lo visto, que en el TIEMPO PRESENTE EL PAPADO ES CÁTOLICO UN DERECHO DE CONCIENCIA EL TOMAR PARTE EN LA COJA PÚBLICA, Y ESPECIALMENTE EL COMBATIR LA POLÍTICA ANTICRISTIANA.

Atrás y difícil es la tarea y quizás superior á mis fuerzas. Ayéndome vuestra indulgencia y sirvámonos de disculpa á mis buenas intenciones. He oido errar tanto y tan gravemente en este materia que no me la sufrido el corazón el no protestar el menos con la energía de mis convicciones y no poner mi insuficiente al servicio de mi fe.

[Continuará.]

19

## VIAGE A LA TIERRA SANTA

CANTA 21.

*Tierra de Rodas, marzo 2 de 1870.*

Querido amigo mío:

El vapor que hoy á las seis de la mañana fondeó al frente de la ciudad de Rodas, capital de la isla del mismo nombre, todavía no pudo ponerse en comunicación con el puerto. Las bárbaras llevan más de cuatro horas de lucha con el mar furioso

que permanecieron ayer hasta mañana; pasó por la noche vendiendo aburro a los pasajeros de esa isla. Túcico tiempo para comunicar. Ello lo que yo diré desde un oficina carna.

Al poco pasábamos por salinas de Karia. A poco pasábamos por salinas de Karia. A poco pasábamos por San Juan de Acre, sin detenernos en el hermoso puerto de esta ciudad. Grandes eran nuestras deseas de conocer la famosa *Telmaquia* de la mitología, la que llegó á tierra de San Juan, por los caballeros que se acuerden que hicieron allí su residencia. Desde el mar vimos las murallas, las torres de las viviendas y los minaretes de las mezquitas. Esta ciudad era la llave de la Siria, las cruzadas se apoderaron de ella en 1104. Comenzó á principios del siglo XI y cayó definitivamente en 1107 en los tesoros, estos pasaron á cuchillo resaca del mar cristiano. Bismarck-Pachá, vizir del Egipto, la bombardeó el año de 1834 y la arrebató de poder de la Turquía, hasta que en 1840 sufrió un golpe bombardeo de parte de los ingleses aliados con el gran Sultan. Todavía se le levanta el muro antiguo de la fundación de Babilonia, del Egipto y de la Persia, todavía se copa aquella son vacuidad por los muros del presente siglo. *Eos artiles*, dice Mr. Lamartine, que *saben la historia de la tierra mejor que la historia misma, no sin sienta sié á ocho las demás, que forman el bosque que corona la frente del Libano son restos de la vegetación de los tiempos bíblicos.*

A las cinco de la tarde exhibíamos el frente de una pequeña población rodeada de hermosos jardines y jardines. Esta población es la que ha quedado de la anterior. Tiro, y con la imaginación procurábamos reconstruir la grandiosa capital de los feudos. Cuántas expediciones han salido de este puerto que era el imperio del comercio del mediterráneo. De aquí partieron los fundadores de Cartago, la rival de Roma; de aquí Bismarck-Pachá, vizir del Egipto; Calímo el atílico, las cincas y las artes; al final los fundadores de Tebas en la Beocia. Precisamente fueron los que civilizaron á la Sicilia y llenaron las ciudades las costas de África y de Europa. Este puerto, solitario hoy, está cubierto de los bajeles de todas las naciones. Hirán, rey de Tiro fué quien puso el nombre á Salomon los cordes del Libano y los artículos que sabían producirlos. Alejandro fué detenido por Tiro en la triunfante marcha que hizo hacia la India; el gran conquistador necesitó diez meses de sitio y de fraternas combates para hacerse dueño de la Soberanía de las mareas. Desde este punto principian las alturas que forman la caldera del Libano, la montaña, la costa. Durante la noche hecha grande, pendiente de otra pequeña illa. Saíd que en la antigüedad tenía también un nombre famoso *Sidon*. Esta illa era más antigua que la de Tiro; fué fundada por Sidon, hijo principal de Canaan. Uñ comprendió, amén de mis, las reflexiones que nos hacíamos en presencia de estas comarcas, donde se establecieron los primeros pueblos del mundo después del diluvio. Todas las pasajeros en pie, sobre cubierta, contemplábamos á la luz de la luna las crecidas del Libano que se dibujaban en el horizonte, las solitarias y mudas siluetas del mar, y buscábamos en nuestras recordaciones los grandes acontecimientos que han tenido lugar en estos históricos mares, griegos, romanos, árabes, los cruceros del occidente, los turcos, etc. Alejandro, Julio César, Pompeyo, Baladino, Godofredo, San Luis... Napoleón. Todas las grandes naciones, todos los grandes hombres han llegado á estas costas, han bollido estos campos.

El lunes, cuando nos despartimos, estuvimos ya tolendido el vapor entre multitud de luques en el hermoso puerto de Beyront. Testimonio penoso de que el viaje de la tarde venía de la parte de la illa en la cual pasó la noche. Volumen de agua que se agotó en la noche, para poder visitar la antigua *Baptista* de los romanos. Beyront es de figura triangular en la boca se apoya en los últimos descensos del Libano, y los dos lados terminan en una punta que penetra en el mar. La ciudad, sin embargo de ser contemporánea de Sidon y de Tiro no conserva ninguna ruina notable; tiene una gran mezquita que la sitúa templo católico en la época de las cruzadas, y una enorme torre cuadrada que tiene su cimborio en el mar. Esta torre lleva las señas del formidable canón que sufrió Beyront en 1840 de parte de los ingleses que conquistaron la Fenicia para el Sultan, después de la revolución de Bismarck-Pachá. Las Hermanas de la Caridad y los Padres Lazaristas poseen un hermoso templo y varios establecimientos de instrucción primaria para niños de ambos sexos. Esta ciudad ha heredado la prosperidad de Sidon y Tiro. Situada en un bello puerto á la medida de la garganta del Libano que abre comunicacion con Damasco y con el interior de la Cis-Asia, es el centro del comercio de estas regiones. Todas las casas de vapores que frecuentan estos mares vienen de la India, China y Corea y con la apertura del canal de Suez, una carretera hasta Damasco. Beyront se eleva hasta la mitad de la altura de la illa. Sus botes que guisan tangos de las iglesias y el año de 1840 descienden a carretera hasta Damasco y cincos mil guerreros, conducidos por el Sultan en persona. Tres meses duró el choque, el hermoso Gran Maestre Pedro de Aubusson perdió la vida, y los turcos se regularon vengándose. En 1852, el magnífico se presentó con cien mil soldados y cuarenta navíos. El Gran Maestre Villiers de l'Isle-Adam, apenas contaba con cincuenta caballeros y cuatro mil quinientos soldados. Cinco meses

duró el sitio; el ejército turco estaba capitulado de las inauditas bravuras de los caballeros. El 24 de setiembre fué el ataque general, y en una salida de los sitiados perdieron quince de los soldados de Sidon. Ya se dio la orden de retirada de despachos de tan inédites asaltos; pero en transfigura judio dio noticia al Sultan que los cristianos habían consumido todos sus víveres. Los turcos continuaron el sitio, sin hambre. Ibez capitular a los lejos. Sidon se defendió poco escuchando los ataques y se defendió con valentía en efecto, pero otros heros cristianos, Don Juan de Austria, las cortes de sueldo y el gobernador de Loprat. Ay, amigo mío! Los siglos de heroísmo y de grandeza, de generosidad y cultura, se llaman por algunos eructos á la violencia; se llaman por otros muerte y dolor; y mucha gente muere herida; y muy bombas incendiarias, y bombas incendiarias.

En aquel tiempo, hasta los feroces soldados de Maloma querían la destrucción del incendio, en guerra bal y freno. La nobleza de aquella época contagiosa, diría Uñ, hasta á sus enemigos. El civilizado, el culto de nuestros días, cuando quiere destruir, lo que habían respetado los BIZARRIOS DE ANTONIO, no se espone á nadie; esconde ligeramente un poco de petróleo bajo su vestido y consume su obra infernal. —I sin embargo, echo tajos y reveses contra el ocultamiento de la edad media, contra la tiranía de los Papas que salvaron el mundo en esas épocas, es materia conveniente, axioma obligado para poder llamar entendidos y sabios... No se engaño más, lo que le estoy diciendo. Adiós.

V. C.

20

## ENSAYO

Sobre el cultivo de la uva.

(Continuación)

## Situación y exposición.

Un viñedo puede estar situado en un valle, en un llano alto ó en una ladera. Los valles estrechos son poco apropiados para este cultivo, porque es abundante la humedad atmosférica que perjudica á las madres de las uvas, y la lavina está más expuesta á las heladas de primavera. Los valles más favorables los llanos altos ó las cumbres de las islas, porque el clima es más seco y las heladas más tardías. Papas que salieron el mundo en esas épocas, es materia conveniente, axioma obligado para poder llamar entendidos y sabios... No se engaño más, lo que le estoy diciendo. Adiós.

(Continued.)

## AVISOS.

Se van á traer la propiedad de un terreno llamado Estrella, situado en la parroquia de Uvambí perteneciente a la moratoria de Rosa Yanachapaz.

La de tres cuadras y tres solares de terreno ubicados en la parroquia de Tumbaco de Ureña Quilla ó la moratoria de Rosa Yanachapaz.

La de un solar de terreno en Pueblo de Romualdo Salazar á José Santos Losa y á su esposa Francisca Molinero.

Es grande el número de las variedades de uvas; pero no todas ofrecen la misma ventaja para el cultivo, ni se avienen al mismo clima ó á la misma naturaleza del

## Observatorio meteorológico.

DÍA	POSICIÓN DEL BARÓMETRO EN MILÍMETROS REDUCIDA A 0°	TEMPERATURA EN GRADOS CENTÍGRADOS.			TEMPERATURA MÍNIMA EN LAS TRES HORAS VACÍAS.		
		Mañana	Tarde	Noche	Táculo máximo del día	Máxi- ma del mes	Mín- ma del mes
23	9.45	10.98	9.91	9.91	55.5	51.12	16.0 9.7 12.83 12.27
24	9.40	10.98	9.81	9.81	57.0	51.79	17.0 9.7 13.80 13.07
25	9.62	11.22	9.10	9.03	54.8	51.85	21.3 10.3 15.80 14.40

## Resultados del Psicrómetro

CANTIDAD DE LA	TIEMPO	TENSIÓN O PRESIÓN BAROMÉTRICA DEL VAPOR		HUMEDAD RELATIVA POR UN%		LLUVIA.
		Mañana	Tarde	Noche	Noche	
23	9.45	10.98	9.91	9.91	95.5	83.7 90.0 89.0 16. condensaciones en 400 cm. cuadrados.
24	9.40	10.98	9.81	9.81	95.0	69.0 93.0 91.7 230.
25	9.62	11.22	9.10	9.03	94.9	69.1 83.0 75.3 221.